



BASES

FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025

PADRE HURTADO SOMOS TODOS

1. INTRODUCCIÓN.

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.695, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna.

En este contexto, es que la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias, ha decidido incentivar la participación de la comunidad en **la prevención del delito y tratamiento de emergencias**. Para ello, desde el año pasado, se han ido constituyendo Comités de Seguridad Vecinal y Emergencias (CSV) los cuales, de manera exclusiva, podrán participar de estos fondos, presentado proyectos, que podrán ser financiados total o parcialmente a través de un aporte financiero.

Estos recursos Municipales se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado "**Fondo Concursable de Seguridad Pública y Emergencias 2025**".

2. OBJETIVOS.

Objetivo general del concurso:

- ✓ Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada en Comités de Seguridad Vecinal.
- ✓ Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas relacionados a la seguridad y emergencias.
- ✓ Ejecutar proyectos que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- ✓ Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad en temas relacionados a la seguridad y emergencia.
- ✓ Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

Cabe señalar al respecto que, el aporte vecinal puede expresarse a través de la formación de un Fondo Solidario, producto de actividades diversas, realizadas por los propios interesados en su sector y/o aportes individuales, fruto de ahorro sistemático, los cuales deberán depositarse en una cuenta vista o corriente de la organización.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones, se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización técnica y evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.



3. FINANCIAMIENTO

3.1 La Municipalidad de Padre Hurtado, financiará los proyectos adjudicados denominada “FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025”

Se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.

3.2 El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025, **será de hasta \$1.000.000** (un millón de pesos) por cada Comité de Seguridad Vecinal y de Emergencias.

Con todo, los fondos disponibles están asociados a la cuenta 215-24-01-006-001-020 por \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

3.3 El aporte municipal para cada proyecto aprobado, será entregado mediante cheque nominativo extendido al Comité de Seguridad Vecinal y de Emergencias o por medio de una transferencia electrónica a una cuenta vista o corriente de propiedad del Comité beneficiado, en un plazo establecido en el anexo 8. Lo anterior, en el evento que, **la organización no posea rendiciones pendientes con el Municipio.**

3.4 Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso o aumentar el monto del fondo a entregar para así dar mayor financiamiento a quienes así lo necesiten en sus proyectos presentados.

4. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

4.1 Podrán participar del concurso público, **solo los Comités de Seguridad Vecinal y Emergencias**, constituidos a la fecha y con personalidad jurídica vigente en Secretaria Municipal. Se entenderá como concursante todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en el presente reglamento.

4.2 El Cronograma contempla días hábiles y se encuentra adjunto a las presentes bases.

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

5.1 Se difundirán a través de las redes sociales municipales, la información del presente FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025, en las fechas que establezca el respectivo cronograma.

5.2 La convocatoria para la participación de los diferentes Comités de Seguridad Vecinal y Emergencias, se realizará en las fechas que establezca el respectivo cronograma, a través de los siguientes medios informativos:

- a) Página web de la Municipalidad e padre Hurtado www.mph.cl
- b) Cuña de difusión en Radio Locales o regionales.
- c) Informativo a través de canal municipal.
- d) Difusión en boletines municipales.
- e) Redes sociales (Facebook, Instagram y otros)

5.3 La difusión de la convocatoria estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado.



6. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

6.1 Las bases y formulario de postulación se entregarán en las fechas que establezca el respectivo cronograma, en horario de 09:00 a 16:30 horas en la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias ubicada en José Luis Caro 1630. También se podrán descargar las bases y formularios de postulación en formato PDF de la página web www.mph.cl

6.2 El plazo de postulación será acorde al cronograma de postulación debidamente sancionado por decreto Alcaldicio.

7. CONSULTAS

Durante todo el periodo de postulación los participantes podrán acudir a dependencias de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias para aclarar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

El Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, **deberá dictar un decreto Alcaldicio por medio del cual, se proceda a regular el cronograma de postulación que complementará las presentes bases del fondo.**

8.1 La postulación de los proyectos será a través de la **FICHA DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS 2025 (ANEXO N°1)** acompañado del Certificado de la personalidad Jurídica vigente del Comité postulante.

Este formulario en formato PDF puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl o bien puede ser retirado en las oficinas de Dirección de Seguridad Pública y Emergencias.

8.2 Junto con la Ficha de postulación, se entregará el formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°2) la cual deberá ser firmada por la totalidad del directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borroneos ni correcciones.

8.3 Los proyectos deberán presentarse en formato papel, en original y una copia, la que, será timbrada y quedará en manos del interesado.

El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o en su defecto digital (impreso).

El formulario FONDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA 2025 será recepcionado en la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias.

8.4 Al momento de entregar los antecedentes, la ficha de postulación y declaración jurada simple (ANEXO N°1 y N°2) deberán presentarse los documentos que, a continuación, se detallan y según corresponda:

- a) **CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.** La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es, desde su postulación hasta la rendición de los fondos, por lo cual, las directivas de los Comités de Seguridad Vecinal deben mantenerse vigentes durante todo el periodo, hasta la total ejecución del presente Fondo Concursable.
- b) **CERTIFICADO DE NO DEUDA,** emitido por Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
- c) **CARTA COMPROMISO CON APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO N°6)** debe venir firmada y timbrada por la directiva, según corresponda:
 - c.1 APOORTE DE MATERIALES: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.2 MANO DE OBRA: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.3 RECURSOS ECONÓMICOS: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.

- d) **COTIZACIONES**, correspondientes a la ejecución del proyecto, se deberá presentar dos cotizaciones formales (detallar condiciones, nombre del proveedor, Rut, dirección).
- e) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS**. Página web www.registro19862.cl
- f) **COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA** en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto.
- g) **AUTORIZACION USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5)**, Para la categoría adquisición, la organización que, no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución, deberá presentar autorización de permiso de uso precario indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento de los bienes adquiridos.

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

- **NO PUEDEN POSTULAR AQUELLOS COMITÉS DE SEGURIDAD QUE HUBIEREN SIDO BENEFICIADAS CON OTRA SUBVENCIÓN O APORTE MUNICIPAL DURANTE EL AÑO EN CURSO.**
- **SE PODRÁ PRESENTAR SÓLO UN PROYECTO POR COMITÉ.**

8.7 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, gastos tales como honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustible.

8.8 Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedarán automáticamente fuera de la postulación, así mismo aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiados a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

8.9 Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la carpeta Proyectos FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS 2025.

8.10 Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el banco de Proyectos Comunales.

8.11 Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS del año siguiente, o si fuese el caso, pasar a integrar el Banco de Proyectos Comunales.

8.12 El mismo día que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado, la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregará el formulario N°4 de rendición, para que los Comités de Seguridad Vecinal y Emergencias rindan proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En él deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.



9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Los proyectos presentados en la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS e incluidos en la Carpeta de proyectos FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025 serán analizados administrativa y técnicamente por una Comisión Técnica formada por dos profesionales de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias y al menos uno de la dirección de Asesoría Jurídica, de modo de determinar su admisibilidad para su priorización y posterior presentación al Concejo Municipal. Esta comisión debe levantar un acta con las evaluaciones del proyecto.

La aprobación del Concejo tendrá la calidad de acuerdo del mismo, bajo las condiciones que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo establece.

Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: Mano de obra, materiales y recursos económicos.

9.2 Indicadores a evaluar en el proyecto:

INDICADOR 1:

N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

INDICADOR 2*:

$\frac{\text{APOORTE ECONÓMICO VECINAL (\$)} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

INDICADOR 3*:

$\frac{\text{APOORTE EN MATERIALES (\$)} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

INDICADOR 4*:

$\frac{\text{APOORTE EN MANO DE OBRA (\$)} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

*En los indicadores 2, 3 y 4 el total de la división se multiplicará por 100.

En caso que, la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán solo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. (ver ponderación por indicador en anexo n°3)

9.3 Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS de acuerdo al puntaje obtenido, serán presentados al Sr. Alcalde, quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.



10. APROBACIÓN / SELECCIÓN

Para la resolución del concurso, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Concejo Municipal aprobará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar que, serán financiados en su totalidad de acuerdo a los fondos disponibles para ello.

11. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los cinco días posteriores a la aprobación por parte del concejo municipal, se informará por medio más expedito los proyectos favorecidos. Asimismo, serán publicados en la página web municipal.

12. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Previo a la etapa de entrega del financiamiento, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el respectivo convenio de aporte, el cual será redactado por Asesoría Jurídica que, contendrá –entre otros- el objeto del aporte municipal, las obligaciones, el monto y plazos.

En el evento de no ejecutarse el proyecto o de ser ejecutado por un monto inferior al entregado, dicho remante deberá ser reintegrado en arcas municipales en conjunto con la respectiva rendición.

13. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La etapa de ejecución será desarrollada por la organización el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, en las semanas siguientes a la entrega de los fondos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización, la organización deberá acreditar en la rendición final dicho aporte con boleta o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la carta de compromiso solicitada en el numeral 9.4, letra c).

Para el caso de con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.

El abastecimiento de los materiales solicitados será de exclusiva responsabilidad de la organización.

No obstante, la supervisión técnica de dicho proceso será realizada por la Dirección de Seguridad Pública

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de hasta el día 26 de Noviembre de 2025.

Los proyectos aprobados tendrán una etapa de ejecución que, incluye a lo menos los siguientes Hitos:

- a) Suscripción del convenio municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución del proyecto.
- d) Supervisión Técnica.
- e) La Organización debe considerar, una instancia final con la Comunidad, en donde se dé cuenta a los vecinos, de la ejecución total del proyecto. Este hito, no debe tener costos asociados al proyecto y se debe considerar la invitación a las autoridades locales de la Comuna.

La adquisición de los bienes o servicios, las factura o boletas que den cuenta de aquello, deberán ser realizadas a más tardar el día 26 de Noviembre de 2025.



14. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones no podrán modificar su proyecto.

15. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Los Comités de Seguridad Vecinal y Emergencias, durante la etapa de ejecución de los proyectos, tanto en infraestructura como servicio, deberán describir las obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y término de los mismos.

Se recomienda las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, puede ser el 50% al inicio y 50% al final de la obra o servicio o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme) p transferencias
- Se sugiere averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.

16. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos, las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos. Esto a través del Formulario de Rendición (ANEXO N°4) firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la Dirección de Admisión y Finanzas, en particular, a la Tesorería Municipal, junto con los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de rendición "Fondos Concursables de Seguridad Pública y Emergencias" (Anexo N°4)
- b) Para todos los gastos que, superen los \$10.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.
- c) Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la guía de despacho a fin de ser presentada en la rendición.
- d) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como, de contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.
- e) Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiada y **no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado**, debe ser de propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.
- f) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto solicitada en el numeral 9.4, letra g).

De cualquier manera, las fechas de las boletas o facturas, no podrán ser posteriores al 28 de noviembre del año 2025.



17. REINTEGRO DE FONDOS

En el evento de no utilizar la totalidad del monto otorgado, se debe reintegrar en la tesorería municipal.

En el evento de realizar un gasto no contemplado en el proyecto, dicho gasto deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una sola vez y a solicitud fundada de la organización en el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitará a la organización de recepcionar cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.

18. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS, deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los recursos financieros entregados.

20.2 Se considera que, existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

20. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por él, FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025, la Autoridad Municipal, previa consulta al Consejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo a situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.



CRONOGRAMA.

POSTULACION A FONDO CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA 2025

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá surgir modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

Consultas Oficina Seguridad Pública +569 39264691

ANEXO N°1

1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
N° CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION BANCO	
LUGAR DE REUNIÓN	
DIA Y HORA DE REUNIÓN	

1.1. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

1.2 ANTECEDENTES DE POSTULACIONES ANTERIORES

AÑO		MONTO	RENDICIÓN
2024	SI / NO	\$	DIA _____ ATRASADO _____



2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda

<input type="checkbox"/>	Asistencia Social
<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Cultura
<input type="checkbox"/>	Salud
<input type="checkbox"/>	Protección del Medio Ambiente

<input type="checkbox"/>	Deporte y Recreación
<input type="checkbox"/>	Capacitación
<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?
<input type="checkbox"/>	

4. OBJETIVO GENERAL



5. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



**BENEFICIARIOS, FINANCIAMIENTO, CARTA GANTT Y PRESUPUESTO DETALLADO FONDOS
CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2025**

6. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	

7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL	\$
MONTO APORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

8. CARTA GANTT

ACTIVIDAD	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4

9. PRESUPUESTO DETALLADO (Estimativo de lo solicitado a la Subvención Municipal).

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			\$

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 PRESIDENTE**



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FONDOS CONCURSABLES DE
SEGURIDAD PÚBLICA 2025

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
RUT DE LA INSTITUCION	
PERSONALIDAD JURIDICA	

CARGO	NOMBRE	RUT
PRESIDENTE		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
DIRECTOR (A)		
DIRECTOR (A)		

Declaramos el compromiso de rendición del presente proyecto FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2025 en un periodo no superior al 26 de Noviembre de 2025 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

FIRMA DIRECTOR

FIRMA 2° DIRECTOR



ANEXO N°3

10.2 Indicadores a evaluar en el proyecto:

INDICADOR 1: N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS
--

INDICADOR 2*: $\frac{\text{APOORTE ECONÓMICO VECINAL (\$) X 100}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

INDICADOR 3*: $\frac{\text{APOORTE EN MATERIALES (\$) X 100}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

INDICADOR 4*: $\frac{\text{APOORTE EN MANO DE OBRA (\$) X 100}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)}}$

*En los indicadores 2, 3 y 4 el total de la división se multiplicará por 100.



ANEXO N°5

AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PÚBLICA 2025

El Directorio _____
Está en conocimiento del proyecto que presentará la organización social
_____ RUT _____ al
FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS
2025.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,
El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la Sede	
Teléfono	

Timbre organización social



ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD

PÚBLICA 2025

YO _____ representante legal de la institución _____ RUT _____ de la comuna de Padre Hurtado, dejo constancia que postulo al proyecto denominado “ _____ ”

Conforme a las Bases publicadas para el FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS 2025 Y EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARO:

Que nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al _____% del valor total del proyecto consistente en:

A Económico _____ \$ _____ (aporte efectivo al financiamiento del presupuesto) por concepto de _____ (movilizaciones, fletes, pagos de combustibles, aportes económicos del proyecto, Etc.)

B Materiales _____ \$ _____ (monto equivalente en pesos demostrable)

C Mano de Obra _____ \$ _____ (valorizar costo equivalente)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO N°8

CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACION

ACTIVIDAD	FECHAS
RETIRO DE BASES	22 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
POSTULACIÓN	22 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
REVISION DE ADMISIBILIDAD	2 días corridos desde la fecha de cierre de la postulación (01 Y 02 DE OCTUBRE 2025)
PRESENTACIÓN AL CONCEJO	07 DE OCTUBRE DE 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10 DE OCTUBRE DE 2025
FIRMA DE CONVENIOS	13 DE OCTUBRE DE 2025
ENTREGA DE FONDOS	17 DE OCTUBRE DE 2025
RENDICIÓN	60 DIAS DESDE EL DEPÓSITO EN LA CUENTA DE LA ORGANIZACIÓN O DESDE LA ENTREGA DEL CHEQUE. NOTA: CON TODO, LOS RECURSOS DEBER SER GASTADOS Y RENDIDOS CON DOCUMENTOS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A MAS TARDAR EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDOS CONCURSABLES 2025

ANEXO N°4

FORMULARIO DE RENDICIÓN
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DETALLE RENDICION SUBVENCION DIRECTA					
NOMBRE DEL PROYECTO					
NOMBRE DE LA ORGANIZACION					
N° DE RUT					
COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3			N°		FECHA
DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO - TRANSFERENCIA - CHEQUE	MONTO
N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL					

MONTO ASIGNADO	
MONTO UTILIZADO	
SALDO	

NOMBRE – FIRMA – TIMBRE DEL REPRESENTANTE